



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 204, fecha: miércoles, 28 de Octubre de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN DEFINITIVA

2738

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del plenario extraordinario de fecha de 18 de septiembre de 2020, atinente al expediente de modificación de créditos 4/2020 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

APLICACIONES DEL ESTADO DE GASTOS DE NUEVA CREACIÓN

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA €
6	Inversiones	9.663.
TOTAL	EN AUMENTO	9.663.

FINANCIACIÓN

APLICACIONES DEL ESTADO DE INGRESOS EN DISMINUCIÓN.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA €
8	Activos financieros (remanente de tesorería para gastos generales)	9.663.



TOTAL	EN DISMINUCIÓN	9.663.
-------	----------------	--------

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, conforme al artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valfermoso de Tajuña, 23 de octubre de 2020. El Alcalde, David de Loro Santos